



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN - PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES DE CARRERAS EN RESPUESTA A INFORMES TÉCNICOS ELABORADOS POR EL ÁREA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.

VISTO el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas N° 495 de fecha 18 de mayo de 2016 y N° 79 de fecha 06 de febrero de 2017, y la Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA N° 10 de fecha 22 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Decisión Administrativa N° 495 de fecha 18 de mayo de 2016, la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA coordina procedimientos, elabora propuestas y propone criterios en el ámbito propio de su órbita de operación y competencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA viene implementando el SIPEs (Sistema Informático de Planes de estudios) como parte del procedimiento para la tramitación de la validez nacional de títulos y modificación de carreras presentadas por las instituciones universitarias.

Que en tal sentido las instituciones universitarias deben efectuar la carga de datos en SIPEs, adjuntar los archivos con la documentación respaldatoria y presentar por Mesa de Entradas de la DNGYFU la solicitud correspondiente para tramitar el reconocimiento oficial y la validez nacional de sus títulos.

Que el Área de Asesoramiento y Evaluación Curricular elabora un informe técnico luego de haber realizado la verificación y evaluación de la presentación de la institución universitaria, para luego proceder a la elaboración del proyecto de resolución ministerial.

Que en el caso de que la presentación contuviese errores o no se encuadra en la normativa vigente, el Área de Asesoramiento y Evaluación Curricular elabora un informe técnico dando traslado a la institución universitaria a través del sistema SIPEs y mediante Nota DNGYFU.

Que en función de acortar los tiempos del trámite, esta Dirección estima necesario modificar el procedimiento para los casos en que el informe técnico contenga observaciones; debiendo éstas ser corregidas por la institución universitaria a través del sistema SIPEs cargando en el mismo,

tanto las modificaciones realizadas como la documentación respaldatoria de sus dichos y la nota que informe sobre las mismas.

Que el presente procedimiento se aplicará solamente a aquellos trámites que ya cuentan con el expediente formalizado, han sido evaluados por el Área de Asesoramiento y Evaluación Curricular y tienen informe técnico, no debiendo presentar por mesa de entradas la respuesta al mismo.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 979 de fecha 6 de febrero de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Procedimiento para la Presentación de Modificaciones de Carreras en Respuesta a Informes Técnicos Elaborados por el Área de Evaluación Curricular (IF-2019-86758266-APN-DNGYFU#MECCYT).

ARTÍCULO 2°: Implementar el procedimiento aprobado por el art 1 de la presente a partir de la aprobación de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Instituciones Universitarias y cumplido, archívese.

Digitally signed by FALCON Paulo Andres
Date: 2019.09.27 10:18:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.27 10:18:17 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES DE CARRERAS EN RESPUESTA A INFORMES TÉCNICOS ELABORADOS POR EL ÁREA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES DE CARRERAS EN RESPUESTA A INFORMES TÉCNICOS ELABORADOS POR EL ÁREA DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN CURRICULAR

Para la presentación de modificaciones de carreras en respuesta al informe técnico de la DNGYFU las instituciones universitarias deberán:

- Cargar las modificaciones efectuadas en el Sipe
- Adjuntar en Sipe a) La Nota del Rector donde se informa que se han realizado las adecuaciones solicitadas por el informe técnico elaborado por el Área de Evaluación Curricular y b) Toda la documentación respaldatoria requerida.

A partir de dichas modificaciones el Área de Evaluación Curricular incluirá en el expediente electrónico toda la documentación y continuará con el trámite de manera que cada una de las presentaciones pueda ser resuelta en el menor plazo posible.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.24 15:31:47 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.24 15:31:48 -03'00'